

GACETA MUNICIPAL

EDICIÓN 41

30 DE OCTUBRE 2023

EJEMPLAR: XXXIV EXTRAORDINARI



DIRECTORIO

- C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
- C. ERIKA ELIZABETH TRUJILLO ORTIZ SÍNDICA PROCURADORA HACENDARIA
- C. LILIANA MERA CURIEL SÍNDICA PROCURADORA JURÍDICA
- C. HUGO ALBERTO ESCAMILLA CIDEL SECRETARIO GENERAL

REGIDORES

- C. GERARDO MARTÍNEZ DE LA CRUZ
- C. BRENDA XIMENA RAMÍREZ RIVA PALACIO
- C. CÉSAR ALBERTO RAMÍREZ NIETO
- C. LIZ MARÍA PÉREZ HERNÁNDEZ
- C. FRANCISCO AURELIANO GONZÁLEZ LÓPEZ
- C. OLIVIA ZÚNIGA SANTÍN
- C. GUILLERMO OSTOA PONTIGO
- C. BERNARDA ZAVALA HERNÁNDEZ
- C. OSCAR PÉREZ MÁRQUEZ
- C. MARÍA ELENA CARBALLAL OGANDO
- C. SABÁS DÍAZ MONTAÑO
- C. ZENÓN ROSAS FRANCO
- C. RICARDO ISLAS SALINAS
- C. REGINA OCHOA REYES
- C. CARLOS JAIME CONDE ZÚÑIGA
- C. REYNA ALICIA HERNÁNDEZ VILLALPANDO
- C. RICARDO CRESPO ARROYO
- C. OLIVIA LÓPEZ VILLAGRÁN
- C. SELENE ITZEL BALDERAS SAMPERIO

EDITORIAL

C. ANDRÉS FRANCISCO ESCALONA VALENCIA
OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. SERGIO JUÁREZ ACOSTA DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL



CONTENIDO

Página

3 Durante el desarrollo de la Sexagésima Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, se aprobó el Acuerdo Económico por medio del cual los integrantes de este Honorable Ayuntamiento y sus Comisiones, podrán sesionar por medios remotos y de manera híbrida.



<u>"ACUERDO ECONOMICO"</u> Por medio de la cual los Integrantes de este Honorable Ayuntamiento y sus Comisiones, podrán sesionar por medios remotos y de manera híbrida.

Los que suscriben: Oscar Pérez Márquez, Cesar Alberto Ramírez Nieto, María Elena Carballal Ogando, Sabas Diaz Montaño, Bernarda Zavala Hernández, Brenda Ximena Ramírez Riva Palacio, Regidoras y Regidores de este Honorable Ayuntamiento.

Los que suscriben, integrantes de este Honorable Ayuntamiento, nos permitimos poner a consideración de este órgano colegiado el presente "Acuerdo Económico" por medio del cual los Integrantes de este Honorable Ayuntamiento y sus Comisiones, podrán sesionar a través de medios remotos y de manera híbrida.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por lo establecido en la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; Artículo 56 fracción I incisos a), b) y k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; y el artículo 15 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, me permito poner a la consideración de los Integrantes de este H. Ayuntamiento el Acuerdo Económico por medio del cual se aprueba que las Sesiones del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto y de sus Comisiones, se realicen también a través de medios remotos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Debido a que las cargas de trabajo en comisiones se han incrementado y que la mayoria de los integrantes de este H. Ayuntamiento pertenecemos a varias comisiones y algunas veces nos es imposible estar en una comisión y entrar a otra o tener algún evento en el que fuimos invitadas o invitados, es por ello que hacemos esta propuesta con la finalidad de que a través de medios



electrónicos, de igual forma se puedan llevar a cabo las diversas Sesiones Ordinarias, Extraordinarias, Especiales y Privadas de este Honorable Ayuntamiento, las de sus Comisiones y de las Reuniones.

SEGUNDO.- Aunado a lo anterior, debemos recordar que estamos por iniciar los trabajos en Comisiones referente al presupuesto de egresos del siguiente ejercicio fiscal, además de que entramos en la etapa final de la presente administración y con ello se comenzarán los trabajos de entrega-recepción, por lo que en los próximos meses se incrementará el trabajo tanto en Comisiones como para cada uno de los Coordinadores de las diferentes Comisiones, al existir obligatoriedad en la entrega de los trabajos al interior de sus Comisiones.

TERCERO.- De aprobarse lo que hoy se propone, este trabajo tanto en la Asamblea como al interior de las Comisiones se podrán trabajar más libremente con la única consigna de que se vayan viendo los asuntos que se han quedado momentáneamente detenidos para su atención y poder sacarlos en sesiones que se lleven a cabo de manera remota.

La realización de los trabajos tanto en Comisiones como en las Sesiones de Asamblea nos permitirá atender asuntos internos que hemos venido dejando de atender y de esta manera igualmente podremos realizar una entrega recepción más ágil y pronta por tener un menor número de asuntos que entregar en la realización del Ejerció de la entrega recepción.

CUARTO.- No debemos de perder de vista que dicha propuesta en caso de considerarla viable tanto los trabajos de la Asamblea como de las Comisiones se verían seriamente beneficiados desahogando los asuntos que pudieran tener las comisiones para su revisión, análisis y en su caso el dictamen correspondiente, para que los integrantes de la Asamblea igual puedan sesionar y atender dichos asuntos.



Este Honorable Ayuntamiento y sus Comisiones que de él derivan, han venido trabajando de manera normal y presencial, sin embargo, se considera que en caso de que sea aprobado dicho tema por parte de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento se podrá tener un mayor aprovechamiento para una mejor operatividad y eficiencia en los trabajos que se han venido quedado pendientes, es por ello, que se propone que de igual forma el Ayuntamiento y sus Comisiones puedan sesionar a través de medios remotos, cuando el Presidente o las dos terceras partes de los integrantes del H. Ayuntamiento lo soliciten.

Desde luego, que en las convocatorias que se emitan para tales efectos, se les dará a conocer oportunamente como lo señala nuestro propio reglamento, en la que se estipule claramente de qué forma se llevara a cabo las sesiones del H. Ayuntamiento y las sesiones de comisión, si a través de medios remotos o de manera presencial.

QUINTO.- Cabe hacer mención que durante el tiempo de pandemia, en que se autorizó la celebración de las sesiones del ayuntamiento y de las comisiones a través de medios remotos, se detectó que había confusión al momento de las votaciones, ya sea porque en la pantalla no se visualizaban todos los integrantes o porque algunos no mantenían prendidas sus cámaras, es por lo que se propone, que para los casos en que se lleven a cabo de forma remota las Sesiones de este Honorable Ayuntamiento o sus Comisiones, las cámaras de los integrantes de los mismos, deberán estar siempre prendidas y al momento de emitir el sentido de su voto en cualquiera de los puntos del orden del día, el Secretario dirá su nombre y ustedes, solo dirán el sentido de su voto, para dejar una mejor constancia de la votación y/o para las votaciones de manera nominal, al escuchar su nombre deberán mencionar su nombre y pronunciar el sentido de su voto, esto para dejar una mejor constancia de la votación.



Sexto.- Los integrantes de este Honorable Ayuntamiento podrán sesionar de manera híbrida, realizándose a través de medios electrónicos y de manera presencial dándose inicio a la sesión con quienes estén de manera presencial en la Sala de Cabildo y/o en la Sala de Regidores y quienes se adhieran a través de los medios remotos vía zoom.

En base a lo anteriormente expuesto, respetuosamente sometemos a su consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Los integrantes del H. Ayuntamiento, autorizan para que las Sesiones del propio Ayuntamiento y sus Comisiones, también se puedan llevar a cabo de manera remota, cuando así lo soliciten ya sea por parte del Presidente o de las dos terceras partes de los integrantes del H. Ayuntamiento, ya sea sesionando de conformidad con el Reglamento aplicable y de manera presencial o por medios remotos.

SEGUNDO.- Para los casos en que se lleven a cabo las Sesiones del Ayuntamiento o sus Comisiones de forma remota, las cámaras de los integrantes de la asamblea, deberán estar siempre prendidas y al momento de emitir el sentido de su voto en cualquiera de los puntos del orden del día, el Secretario dirá su nombre y estos, solo dirán el sentido de su voto, para dejar una mejor constancia de las votaciones que sean de manera económica y para las votaciones nominales al momento de que el Secretario pronuncie su nombre los integrantes de la Asamblea deberán pronunciar su nombre y el sentido de su voto, lo anterior para dejar una mejor constancia de la votación.

TERCERO.- Los integrantes de este Honorable Ayuntamiento podrán sesionar de manera híbrida, realizándose a través de medios electrónicos y de manera presencial dando inicio a la sesión con quienes estén de manera presencial en la Sala de Cabildo y/o en la Sala de Regidores verificando que se cuente con el Quórum Legal



requerido que marca el reglamento y quienes se adhieran a través de los medios remotos vía Zoom.

CUARTO.- El presente Acuerdo Económico, entrará en Vigor al día siguiente de su aprobación por los miembros de la H. Asamblea, publicándose de manera inmediata en la gaceta Municipal, para su conocimiento y difusión correspondiente.

El presente "Acuerdo Económico" fue aprobado en la Sexagésima Sesión Ordinaria Publica, celebrada el día 9 de octubre del 2023.



Con fundamento en los Artículos 11 y 12 del Reglamento de la Gaceta Municipal para el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Tengo a bien ordenar la promulgación y publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; el presente Acuerdo Económico para su debido cumplimiento.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. SERGIO EDGAR BAÑOS RUBIO

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas tengo a bien refrendar el presente.

"Acuerdo Económico"

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



LIC. HUGO ALBERTO ESCAMILLA CIDEL

GACETA MUNICIPAL

Para su consulta en:

Vía Web www.pachuca.gob.mx

En las oficinas de:

Secretaría General Municipal Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento

Ubicadas en Plaza Gral. Pedro María Anaya No. 1, C.P. 42000 Col. Centro, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

Contacto oficialia.mayor@pachuca.gob.mx Tel. 71 71 500 ext. 1160

